



La Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 6, 7, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1 párrafo primero y segundo, 3 fracción I y III, 8, 120, 121, 122 y 122 Bis fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 203 Bis y Transitorio cuarto, ambos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente, por acuerdo de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS INTERNOS DEL ÓRGANO TÉCNICO COLEGIADO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Se establece la Integración del Órgano Técnico Colegiado, de la siguiente forma:

- a) C. María Antonieta Hidalgo, Torres Jefa Delegacional. Presidenta.
- b) C. Juan Carlos Rocha Cruz, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales. Secretario Técnico
- c) C. René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración. Integrante
- d) Lic. Amílcar Ganado Díaz, Director General de Desarrollo Social y Humano. Integrante
- e) Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. Integrante
- f) C. Emeterio Delgado García, Director General de Gobierno. Integrante
- g) Lic. Jesús García Landero, Director General de Servicios Urbanos. Integrante



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



- h) C. Raúl Pérez Escolano, Consejo Ciudadano Delegacional. Integrante
- i) C. María del Pilar Alquicira, Consejo Ciudadano Delegacional. Integrante
- j) C. Julio Díaz Mejía, Consejo Ciudadano Delegacional. Integrante
- k) Mtro. Aristides Rodrigo Guerrero García, académico de la UNAM. Integrante
- l) Mtro. Saúl Barrita Mendoza, académico de la UNAM. Integrante
- m) L.C. Miguel Ángel Gutiérrez Herrera, Órgano de Control Interno. Integrante
- n) Lic. Alma Celia Serrano Martínez, Órgano de Control Interno. Suplente

Las funciones y atribuciones del Órgano Técnico Colegiado, serán las siguientes:

1. Realizar un estudio de viabilidad y factibilidad del proyecto o proyectos que presenten los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Organizaciones, Asociaciones y/o habitantes obregonenses, de acuerdo a las necesidades o problemas a resolver, su costo, tiempo de ejecución y la posible afectación temporal que de él se desprenda, en concordancia con el Programa General y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.
2. Verificar que los proyectos sobre presupuesto participativo presentados por los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Organizaciones, Asociaciones y/o habitantes obregonenses, no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, áreas de valor natural, áreas declaradas como patrimonio cultural o en asentamientos irregulares, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y demás legislación aplicable.



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



3. Emitir y remitir, un dictamen debidamente razonado en el que se exprese clara y puntualmente si los proyectos presentados son física, financiera y legalmente posibles. Al Instituto Electoral a través de las Direcciones Distritales Cabeceras de Delegación.
4. El Dictamen, de los proyectos registrados, de conformidad a la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, establece que deberá contener lo siguiente:
 - a) La mención del órgano que lo emite.
 - b) Nombres y firmas de quienes integran el Órgano Técnico Colegiado.
 - c) Datos del proyecto objeto de dictamen incluyendo: número de folio del proyecto, ubicación, nombre del proyecto y rubro.
 - d) Fundamentación y motivación en cada uno de los aspectos físico, financiera y legal. Debe señalarse de manera expresa si es viable o inviable.
 - e) Lugar y fecha de emisión.
 - f) Oficina en donde se encuentra la documentación que sirve de base al dictamen, así como el lugar en donde puede consultarse el expediente.
 - g) Mencionar los recursos o medios de impugnación que procedan en contra del dictamen.
5. El Órgano Técnico Colegiado será presidido por la Jefa Delegacional y se integrará por los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano, Servicios Urbanos, de Administración, de Gobierno, de





Desarrollo Social y Humano, según lo dispuesto en el Artículo 203 bis de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

6. El Órgano Técnico Colegiado se instalará a convocatoria de su presidenta y se notificará al Órgano Distrital correspondiente, sobre los acuerdos establecidos, de conformidad a la convocatoria emitida por el Instituto Electoral.
7. Para la emisión del dictamen señalado en el numeral 4, la Secretaría Técnica solicitará el auxilio de las áreas técnicas de la Delegación, según corresponda a la naturaleza de los proyectos propuestos, para la fundamentación y motivación de las opiniones de viabilidad de cada proyecto.
8. Previo al 26 de julio del año en curso, la secretaría técnica integrará la propuesta de dictamen y lo distribuirá entre los integrantes del Comité para su conocimiento y análisis, a fin de que sea discutido y votado por el pleno del Comité en sesión.
9. El dictamen se aprobará por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate, la Jefatura Delegacional, en la calidad de Presidenta del Órgano Técnico Colegiado, tendrá voto de calidad.
10. El Órgano Técnico Colegiado sesionará a convocatoria del secretario Técnico por acuerdo de la Presidenta, con el orden del día previamente acordado y llevará el desahogo de la sesión de trabajo.
11. La aprobación del dictamen se podrá realizar en económico, por acuerdo de los presentes y en su caso, se podrán revisar proyectos particulares a propuesta de los integrantes del Consejo.



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



12. En la discusión y análisis de las opiniones de los proyectos y del dictamen, habrá a lo más dos intervenciones a favor y dos en contra, y deberá someterse a votación de inmediato.
13. El Órgano Técnico Colegiado, podrá realizar reconsideración, en los proyectos que remita la Dirección Distrital Cabecera de Delegación, a petición de parte, mediante escrito de aclaración. Cuya atribución será la de revisar nuevamente el proyecto específico considerando las aclaraciones y emitir un nuevo dictamen, remitiendo el resultado a la Dirección Distrital, en un término de 3 días posteriores a la recepción del escrito.
14. La Presidenta podrá resolver lo no previsto en estos lineamientos.



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN